



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1150-2017-R

Lambayeque, 04 de octubre del 2017

VISTO:

El Oficio N° 1092-2017-OAYCP, presentado por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitando modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 - Versión 05 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 4835-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 132-2017-R, de fecha 06 de febrero de 2017, aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2017 - Versión 01 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del Oficio N° 1092-2017-OAYCP, comunica que de acuerdo a la coordinación realizada con la Unidad de Programación (Informe N° 149-2017-UP/OAYCP), y a solicitud de las áreas usuarias, se ha procedido a modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017 - Versión 05 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe dicha modificación; asimismo, adjunta copia del Informe N° 438-2017/P-OGPP y el Proveído N° 231-2017/P-OGPP, emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, relacionado al marco presupuestal de los tres ítems incluidos (41, 42 y 43); contando con la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°213-2017-DGA/RDP, emitido por el Asesor Legal de la Dirección General de Administración, opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, versión 5, para el ejercicio presupuestal 2017, propuesto por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, debiéndose incluir y modificar los procedimientos propuestos, y aprobar mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el segundo párrafo del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por la OSCE mediante directiva;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo correspondiente al Año Fiscal 2017 - Versión 05, atendiendo la propuesta elevada mediante el Oficio N° 1092-2017-OAYCP, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, según detalle:

MODIFICACION:

N° PAC	FTE. FTO.	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO S/.	OBSERVACIONES
29	2-09	Servicio de alquiler Oficina de Lima - FACHSE	Contratación Directa	85,200.00	Por modificación del procedimiento de selección (se consideró una Adj. Simplificada)

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1150-2017-R

Lambayeque, 04 de octubre del 2017

Pág. 2

INCLUSIÓN:

N° PAC	FTE. FTO.	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO S/.
41	1-00	Adquisición de instrumental médico veterinario para el Proyecto: Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y Gestión Administrativa de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNPRG - Componente equipamiento.	Adjudicación Simplificada	126,585.15
42	1-00	Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de equipos del gabinete de topografía de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura para uso de enseñanza de la Universidad.	Adjudicación Simplificada	96,815.73
43	1-00	Contratación del servicio de repintado para las diferentes dependencias de la Universidad.	Adjudicación Simplificada	338,388.84

2° Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial realizar las modificaciones a que se contrae el artículo precedente, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el año fiscal 2017, aprobado por Resolución N° 132-2017-R y la publicación de la presente Resolución y su anexo en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución a La Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Unidad de Programación, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretario General




JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector